



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

3 de junio de 1992

Núm. 77 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 81
Núm. exp. 121/000081)

PROYECTO DE LEY

621/000077 De Industria.

PROPUESTAS DE VETO

621/000077

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al proyecto de Ley de Industria.

Palacio del Senado, 30 de mayo de 1992.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 1 De Don Miquel Ramón i Quiles (GMx).

El Senador Miquel Ramón i Quiles (GMx), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

Se pide la devolución al Gobierno del citado Proyecto de Ley por ser su espíritu contrario a lo establecido en la Constitución, y poco respetuoso con el proceso de construcción del Estado de las Autonomías, al inje-

rir en campos reservados a la actuación de los Gobiernos con competencias asumidas en la materia.

Palacio del Senado, 28 de mayo de 1992.—**Miquel Ramón i Quiles**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 2 De don Alberto Dorrego González (GMx).

El Senador Alberto Dorrego (CDS-GMx), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACION

El proyecto de Ley carece de contenido jurídico, de verdaderas normas ordenadoras de la actividad industrial, limitándose a ofrecer un conjunto de objetivos y declaraciones de intenciones más propias de un Documento de Gobierno que de una Disposición Legal. No se regulan situaciones y medidas concretas, ni se prevén mecanismos de control de la eficacia de las mismas.

El proyecto no contempla la actividad industrial en el marco de la política económica y por tanto no prevé

las medidas incentivadoras de carácter fiscal y financiero que deberían acompañar el esfuerzo inversor que precisa el país.

En definitiva el proyecto de Ley no viene a resolver la carencia en nuestro país de una política industrial que si siempre fue necesaria lo es más de cara al reto comunitario. Reconversión y reindustrialización deben ser conceptos correlativos y en la medida en que la primera se presenta como una necesidad y sigue pautas conocidas y por tanto previsibles, debe conducir al fomento de la segunda a través de medidas sectoriales y territoriales que impulsen a la incorporación de los avances tecnológicos a los procesos industriales.

Palacio del Senado, 29 de mayo de 1992.—**Alberto Dorego González.**

**PROPUESTA DE VETO NUM. 3
Del Grupo Parlamentario Popular
(GP).**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto** a la totalidad.

JUSTIFICACION

El proyecto es impreciso, confuso e inadecuado para lograr los objetivos de reordenamiento y desarrollo que la industria española precisa.

Palacio del Senado, 29 de mayo de 1992.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961